



ORIGINAL

RESOLUCIÓN (CD) N° **313/22**

Buenos Aires, **01 DIC 2022**

VISTO el EX -2022-03939602- -UBA-DAPA#REC de pase de la Facultad de Derecho, de la Universidad Nacional de Cuyo; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución (CS) N° 672/20; y la Resolución (CD) N° 5685/09 que reglamentan el estudio de las equivalencias solicitadas.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 29 de noviembre de 2022; y

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER al estudiante Renato Alejandro VIVONE (DNI 29.906.517) para la Carrera de Abogacía, Plan de Estudios 2004, equivalencia TOTAL de las asignaturas CIENCIAS POLITICAS (CBC) (por Derecho Político) — TEORIA DEL ESTADO (por Derecho Político) - TEORIA GENERAL DEL DERECHO (por Introducción al Derecho) — ELEMENTOS DE DERECHO CONSTITUCIONAL (por Historia y Derecho Constitucional) — ELEMENTOS DE DERECHO PROCESAL (por Derecho procesal I y III) — ELEMENTOS DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL (por Derecho Laboral y de la Seguridad Social) — DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO (CPO) (por Derecho Internacional Público).

ARTICULO 2°.- DENEGAR la equivalencia de las asignaturas ELEMENTOS DE DERECHO CIVIL (por Derecho Civil I) — OBLIGACIONES CIVILES Y COMERCIALES (por Derecho Civil II) — CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES (por Derecho Civil III) - ELEMENTOS DE DERECHOS REALES (POR DERECHO Civil IV) — ELEMENTOS DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL (por Derecho Penal I y II) - ELEMENTOS DE ANALISIS ECONOMICO Y FINANCIERO (por Economía Política) — DERECHO DE FAMILIA Y SUCESIONES (CPO) (POR Derecho Civil V) — DERECHO ROMANO (CPO) (por Derecho Romano) — DERECHO DE LOS RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (CPO) (por Régimen Jurídico de los Recursos Naturales) - el puntaje en el DEPARTAMENTO DE FILOSOFIA (por Filosofía) — el puntaje en el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES



(por Historia del Derecho), para el Ciclo Profesional Orientado.

ARTICULO 3°.- El alumno no podrá rendir materias en esta Facultad, hasta tanto no apruebe el Ciclo Básico Común (Artículo 1º de la resolución (CS) Nº 3421/88).

ARTICULO 4°.- Regístrese. Agréguese copia de la presente en el legajo del interesado, remítase copia a la Dirección de Consejo Directivo, copia al Ciclo Básico Común, pase al Centro de Administración de Bases de Datos Académicos a sus efectos, al Departamento de Pases, Equivalencias y Reválidas, que notificará al presentante, haciéndole saber que conforme al artículo 10º de la Resolución (CD) Nº 5685/09, la presente decisión es de carácter definitiva. Cumplido, archívese.



Carolina I. Vaccaro
Directora
Dirección de Consejo Directivo



LUCAS BETTENDORFF
SECRETARIO ACADÉMICO



LEANDRO VERGARA
DECANO